

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE: 110013103007-2017-00461-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se señala nuevamente la hora de **las 11:00 a.m., del día 8 DE FEBRERO de 2023**, para llevar a cabo la **diligencia de remate** del bien inmueble litigioso, debidamente secuestrado y avaluado, cuya demanda se encuentra inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo.

Teniendo en cuenta que la diligencia anterior no se llevó a cabo por falta de postores, es procedente la aplicación de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 411 del Código General del Proceso. Por tanto, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Elabórese el aviso previsto en el artículo 450 del C.G.P. y súrtanse las publicaciones en los periódicos El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República, lo cual deberá realizarse dentro de los términos de ley. Los postores deberán dar observancia a los artículos 451 y 452 ibídem.

Se insta a los comuneros interesados a fin de que realicen las publicaciones respectivas.

La diligencia de remate se realizará de manera **presencial y virtual**. Una vez digitalizado el expediente, remítase el vínculo de acceso al mismo a cualquier persona interesada que de manera presencial o virtual haya manifestado la intención de participar en el remate, a la dirección electrónica suministrada para el efecto.

Los sobres contentivos de los títulos de depósitos judiciales y las respectivas ofertas se recibirán solo presencialmente en la secretaría del juzgado en sobre cerrado y sellado, en la forma establecida en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Con la presentación de la oferta deberá indicarse la dirección de correo electrónico donde el oferente y su apoderado, si fuere el caso, reciban notificaciones y el vínculo para la diligencia virtual de remate. Cada sobre será recibido individualmente y el interesado deberá retirarse a una distancia prudente, en el evento de coincidir con otro usuario de la justicia.

El día señalado para la diligencia de remate, la misma se hará en forma tanto presencial en la sede del despacho, como virtual, sin que sea permitido un número superior a cuatro oferentes de manera presencial, en el orden de llegada. Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de quienes hayan presentado ofertas y sus apoderados, si fuere el caso, así como a las partes en las direcciones electrónicas registradas en el proceso, el vínculo para ingresar a la diligencia virtual de remate, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá a las partes e interesados, conforme al deber contemplado en el artículo 3º

de la Ley 2213 de 2022, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino igualmente en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia, informarlo oportunamente a la secretaría.

Se solicita a los interesados, que ingresen a la plataforma **media hora** antes, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de los comparecientes, entre otros aspectos y así evitar contratiempos con miras a iniciar la misma de manera puntual.

De otro lado, se **REQUIERE** al secuestre **GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS EN BODEGAJES S.A.S.**, representada legalmente por la señora **ZAIRA RUIZ ZAMBRANO**, para que en su deber legal rinda cuentas al Despacho del inmueble secuestrado en diligencia del 31 de agosto de 2018, el cual se encuentra bajo su administración. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 147 del 19-dic-2022

CARV.
AP